

Dando el nombre de Colegio Cooperativo "José Gabriel Cosío" al cambiar el texto de la partida 1067 del Pliego de Educación Pública, aprobado por ley N° 13632, en la parte que corresponde al rubro "Colegio María Trinidad Enríquez".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO:— Modifícase el texto de la partida 1067 del Capítulo IV del Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República, aprobado por Ley N° 13632, en la parte que corresponde al rubro "Colegio María Trinidad Enríquez" que quedará como sigue:

Colegio Cooperativo "José Gabriel Cosío": al mes dos mil soles oro (S/o. 2,000.00).

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuono.

MANUEL PRADO.

ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS.